



GOBIERNO DE
TAMAULIPAS



Oficio No. DGAJ/DJ/084/2009
Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2009

C. DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto que reforma la Partida 27101, prevista en la Ley de Ingresos para el Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2009. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

3 **LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**

c.c.p. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Para su superior conocimiento.



Secretaría General de Gobierno
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Palacio de Gobierno, 3er. Piso,
15 y 16 Juárez, Zona Centro, Victoria, Tam
Tel. (834)318-8830

El Mante, Tam., 16 de febrero de 2009.

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ, Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al ayuntamiento a mi cargo le confieren los artículos 64 fracción IV, 131 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracciones II y XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, someto a la consideración de ese Pleno Legislativo, la presente **iniciativa de Decreto que modifica el Capítulo II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO de la Ley de Ingresos para el municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2009, única y exclusivamente en lo que corresponde al monto de la partida 27101**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 9 de diciembre de 2008 se expidió el Decreto No. LX-556, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos para el Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio Fiscal del Año 2009, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 154, de fecha 23 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Que el 9 de diciembre de 2008 se expidió el Decreto No. LX-569, mediante el cual se autorizó al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., una línea de crédito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituyera como deudor solidario y garante de dicha operación, habiéndose publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición número 151, de fecha 16 de diciembre de 2008.

TERCERO. Que la actual Ley de Ingresos del Municipio de el Mante Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2009, en lo correspondiente a la partida 27101 "créditos a largo plazo", perteneciente al rubro de FINANCIAMIENTOS, prevé un monto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100 M.N), siendo necesario modificarlo para quedar en \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), que es la cifra prevista como monto del crédito en el Decreto No. LX-569, del H. Congreso del Estado, mediante el cual autorizó al Ayuntamiento de El Mante a gestionar y contratar un crédito con BANOBRAS, S.N.C., cuyo propósito es utilizar dichos recursos en inversiones públicas productivas, que contribuyan al desarrollo del Municipio de El Mante, y por ende en beneficio de sus habitantes.

CUARTO. Que el H. Cabildo de El Mante celebró su Décima Tercera sesión extraordinaria, en fecha 13 de febrero de 2009 y, por unanimidad de votos, fue aprobada la propuesta de modificación al Capítulo II, referente a los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico, concretamente en lo que corresponde a la partida 27101, relativa a los créditos a largo plazo, para que ésta pase a ser de tres, a diez millones de pesos.

QUINTO. Que el H. Cabildo de El Mante, cuenta con las atribuciones suficientes para modificar su propuesta de Ley de Ingresos y, posteriormente, someterla al estudio y dictamen del H. Congreso del Estado, tal y como lo prevén los artículos 131 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establecen, por una parte, que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

SEXTO. Que las referidas atribuciones contenidas en la Constitución Local, también las contempla el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de manera particular el artículo 49 fracción XI, que establece como atribución de los Ayuntamientos "Formular y remitir al Congreso, para su estudio y aprobación el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año", disposición legal que ahora es pertinente invocar en razón de que todo decreto, acuerdo o ley es susceptible de modificarse mediante el mismo procedimiento por el que se expidió, siendo en este caso mediante el proceso legislativo ante el órgano constitucional competente.

SÉPTIMO. Que por las razones indicadas y en función a los tiempos de contratación del crédito, para el municipio de El Mante, Tamaulipas, el presente asunto reviste carácter por demás urgente, por lo que muy respetuosamente se solicita a esa Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, párrafo 5, de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se dispense su turno a comisiones y se proceda con los subsecuentes trámites parlamentarios.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del H. Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA PARTIDA 27101, PREVISTA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

Artículo Primero. Se reforma el monto previsto para la partida 27101, relativa a los créditos a largo plazo, contenida en el Capítulo II, referente a los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico, de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2009, para quedar como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
27101	CRÉDITOS A LARGO PLAZO (BANOBRAS)	\$10,000,000.00

Artículo Segundo. La autoridad municipal deberá efectuar los ajustes de montos necesarios en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009, que se deriven de la modificación que se aprueba mediante el presente Decreto.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación el en Periódico Oficial del Estado.

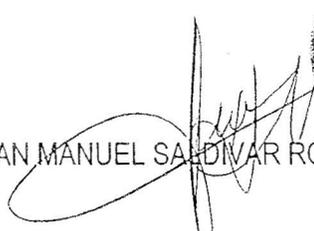
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE TAMAULIPAS



DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ

ÉL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA SEGUNDA SÍNDICA.



LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR RODRÍGUEZ




LIC. YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA PARTIDA 27101, PREVISTA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.